MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL STAND Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA I EDICIÓN DE LA FERIA ECOLÓGICA INTERNACIONAL DE LA PENÍNSULA IBÉRICA, "ORGANIC FOOD IBERIA 2019", A CELEBRAR EN MADRID, DEL 6 AL 7 DE JUNIO DE 2019.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación de la prestación de los siguientes servicios para la participación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía (en adelante Consejería) en la I Edición de la Feria Ecológica Internacional de la Península Ibérica, "Organic Food Iberia 2019"

- Diseño, producción y construcción del stand, incluyendo montaje y desmontaje, supervisión y mantenimiento de dicho stand.
- Asistencia y servicios técnicos integrales para la correcta participación en dicha feria.

Debido a las características de la feria, así como de los expositores y visitantes, se considera básico e imprescindible que la propuesta en su totalidad disponga de una visión de sostenibilidad de los recursos y medios utilizados, tanto a la hora diseño, de la propia imagen, de los materiales constructivos, así como de los insumos todo ello teniendo en cuenta el uso del mayor número de elementos reutilizables y de aquellos que no lo sean el posterior correcto reciclaje de los mismos.

2. CÓDIGO GEXAP. CONTR 2019 22725

3. CÓDIGO CPV:

79952000-2 Servicios de eventos

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural
Personal de Contacto: José Antonio Enamorado, Técnico del Departamento de Ecología

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, asi como, relación con el objeto del contrato.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 11.1, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante Agencia), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.
La citada autorización quedó materializada con la aprobación de sus Estatutos por Decreto 99/2011, de 19

NICOLAS GEMMA MARIA ENRIQUEZ SAN		06/02/2019	PÁGINA 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwE39t087Im8EuTbCG5Z2mc6OQs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de abril, entrando en vigor los mismos con efecto al día siguiente de su publicación en BOJA, que lo fue el 29 de abril de 2011.

En el marco de lo previsto en dichos Estatutos, el contrato plurianual de gestión de la Agencia para el periodo 2015 – 2018 (en adelante CPG), aprobado según Acuerdo de 6 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, recoge las funciones y competencias que la Agencia ha de desarrollar como competencias propias y atribuidas en los mismos.

De las competencias que se relacionan en el citado Acuerdo, se vinculan a los trabajos objeto de la presente memoria las siguientes:

(d) En materia de promoción y comunicación:

- (1º) La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.
- (2º) La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la participación en eventos promocionales.

Del mismo modo los trabajos que se relacionan en la presente memoria justificativa, se enmarcan dentro de las líneas de actividad previstas en el CPG de la Agencia para el periodo 2015 – 2018 y más concretamente en las siguientes:

I. (5.10.) Apoyo a la gestión.

- Apoyo técnico a la gestión de la Consejería y otros organismos públicos desde centros propios (SSCC y centros periféricos de la Agencia).

II. (5.11.) Calidad y promoción agroalimentaria.

- (5.11.2) Ejecución de los planes de participación en ferias, congresos y exposiciones.
- (5.11.3) Edición de material promocional y publicaciones.
- (5.11.5) Apoyo técnico en materia de calidad de la industria agroalimentaria y la producción ecológica.

Respecto a las líneas de actividad, basadas en dichas funciones y competencias establecidas de nuestros Estatutos, las correspondientes líneas de trabajo/proyecto con las que se relacionan son:

- (10) Asistencia y soporte técnico
- (10) Promoción y comunicación.

En sesión del Consejo Rector de la Agencia de fecha 18 de julio de 2016, se aprobó en el punto número 2 del orden del día, el Protocolo de Actuación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. En su apartado 3.5 se estable que la Agencia prestará apoyo técnico en la ejecución de acciones en materia de promoción agroalimentaria, bajo la dirección, coordinación y supervisión de la citada Dirección General.

De este modo, el Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural, es el responsable entre otras, de la actuación "Acciones de Promoción y Ferias" del Plan de Acción Anual (P.A.A) 2019 de la Agencia. Cuyo presupuesto y número de acciones planificadas se corresponde con el desarrollo y ejecución del Plan de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria (DGICA) en materia de Promoción Agroalimentaria para ejecutar durante la anualidad 2019. Plan en el que se contempla **la ejecución de ORGANIC FOOD IBERIA 2019** en su primera edición y la participación de la Consejería en dicho evento. A través de diferentes encargos, encomiendas o Planes Anuales, la participación en ferias y eventos ecológicos ha venido siendo desarrollado por el Departamento de Ecología de la Agencia desde el año 2005.

Organic Food Iberia se presenta como una nueva feria profesional e internacional dedicada a promover las industrias alimentaria y vinícola, ecológicas, entre los principales compradores de productos ecológicos de la Península Ibérica y el resto de Europa. **Organic Food Iberia** se establece como el evento educativo, de negocios y networking, que tendrá lugar en IFEMA, Madrid durante los días 6 y 7 de junio de 2019.

6. TIPO DE CONTRATO.

- En función de su objeto: De servicios
- En función de su régimen jurídico de derecho comunitario: no SARA
- En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado: Contrato administrativo.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN y justificación expresa de la elección del procedimiento, cuando se utiliza un procedimiento distinto del abierto o del restringido.

- Procedimiento ordinario:
  - Abierto.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO.

- *No, Justificación de motivos válidos para la no división en lotes:*

Art. 99. 3 de la LCSP 9/2017.
- La realización independiente de las prestaciones dificulta la correcta ejecución técnica.

La división por lotes del objeto del contrato dificulta su correcta ejecución, haciéndola excesivamente difícil desde el punto de vista técnico. La existencia de un único proveedor para las labores de diseño, producción, construcción, montaje y desmontaje así como del equipamiento del stand, simplifica el proceso de puesta a punto del mismo; mientras que la contratación de servicios por separado, implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes, lo que podría comprometer la correcta ejecución del contrato. Así, resulta de gran importancia establecer los tiempos adecuados para concretar el proyecto, de modo que contratar por separado cada una de las fases podría alterar la planificación y el resultado final.
Por otro lado, acudir a empresas diferentes para cada servicio específico incrementaría los costes al suponer una multiplicación para cada una de las prestaciones de, entre otros, el servicio de coordinación y gestión técnica integral del stand previa a la feria, así como de la asistencia técnica de acompañamiento durante los días de celebración de la misma.

Todo ello se encuentra justificado en base a lo establecido en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al suponer la división en lotes una dificultad para la correcta ejecución del *contrato, desde el punto de vista técnico, o desde un punto de vista operativo.*

9. PLAZO DE EJECUCIÓN (total y parciales) y PRÓRROGA, si la hubiera.

Para el montaje se tendrá en cuenta los plazos y horarios indicados por la empresa organizadora del evento. En todo caso los trabajos descritos en el pliego deberán estar totalmente finalizados el 5 de junio a las 17:00 horas a fin de realizar las pruebas de funcionamiento, así como facilitar el montaje del material propio de los coexpositores.
Los almacenes deben estar disponibles para su uso desde la apertura del recinto el 5 de junio.

El plazo de ejecución se establece desde la firma del contrato hasta la finalización de los servicios y entrega del informe final de ejecución el 7 de julio de 2019, no pudiendo ser objeto de prórroga.

Por ello hay que indicar los siguientes plazos:

- Desde la apertura del recinto el 5 de junio
- Hasta las 17:00 horas del día 5 de junio.
- Los días 6 y 7 de junio.
- Desde la finalización de la feria hasta el 7 de julio.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido) y justificación expresa de la estimación del presupuesto de licitación. Desglose de costes directos, indirectos y otros costes. *Art. 100 de la LCSP 9/2017.*

La cuantía total del presente servicio será como máximo de importe DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (243.485,67 €) 21% IVA incluido.

En el siguiente cuadro se encuentra el detalle del presupuesto base de licitación, estos precios han sido calculados en base a la moderación de precios mediante estudios de mercado, así como los costes salariales según los convenios colectivos correspondientes con desagregación de categoría profesional pero sin distinción de género. Igualmente se han tenido en cuenta costes indirectos beneficio industrial e IVA.

CONCEPTOS	IMPORTE BI (en €)
COSTES DIRECTOS	**163.046,94**
Diseño, producción, montaje, desmontaje y mantenimiento	69.022,08
Mobiliario y equipamiento	90.178,36
Personal de servicio	3.846,50
COSTES INDIRECTOS	**4.642,92**
Asistencia y servicios técnicos integrales	4.642,92
OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA SU DETERMINACIÓN:	**33.537,97**
Estimación 20%	33.537,97
Presupuesto ejecución por adjudicataria:	**201.227,83**
IVA (21%)	**42.257,84**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**243.485,67**

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido) Arts 101 y 116.4..d) de la LCSP 9/2017.

VALOR DEL CONTRATO: 201.227,83 €
El valor estimado asciende a: 201.227,83 €, más el IVA correspondiente.
El IVA (no incluido) asciende a: 42.257,84 €
Total: 243.485,67 €

- Los Convenios Colectivos aplicados para los costes salariales son los que se indican a continuación:

    1. *Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para los años 2017 y 2018 del Convenio colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva.*
    2. *Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018.*

PERSONAL DE SERVICIO	PRECIO/UNIDAD MERCADO	UNIDADES	DÍAS	PRECIO x UNIDADES x 4DÍAS	CATEGORÍA PROFESIONAL	CONVENIO
Camareros/as, expertos/as cortadores/as de jamón. Sala Institucional	286,15 €	1	2	572,30 €	Camarero/a	Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para los años 2017 y 2018 del Convenio colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva.
Azafatas/os con español e inglés Zona Información e Institucional	272,85 €	6	2	3.274,20 €	Artículo 4. Trabajadores eventuales y temporeros y empleados de hogar	Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018.
TOTAL PERSONAL DE SERVICIO				**3.846,50 €**		

Para determinar el presupuesto de licitación y valor estimado del contrato referenciado, además de los Convenios Colectivos aplicados para los costes profesionales, se ha tenido en cuenta los datos estadísticos correspondiente a los últimos eventos realizados por la Agencia, con semejante similitud en el objeto del contrato, así como las consultas económicas mediante webs especializadas.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

El régimen de abono de precio será en un solo pago que se realizará por transferencia bancaria en el plazo de 30 días, una vez finalizados los trabajos.

14. FINANCIACIÓN.

Autónoma

Partida presupuestaria:

- 1939010000.G/71X/22709/00.01

15. PUBLICIDAD.

La publicidad se realizará a través del Perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

16. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer **claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.**

CONCEPTOS	UNIDADES ORGANIC'19	IMPORTE BI (en €)	IVA (en €)	IMPORTE TOTAL (en €; con impuestos)
DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO	750,24			
		- €	- €	- €
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
Zona de información institucional	1			
Espacio expositivo de cada entidad coexpositora	106			
Almacén individual CAPDER	1			
Almacén común para entidades coexpositoras	1			
Sala institucional	1			
Office de apoyo a la sala institucional	1			
		- €	- €	- €
PERSONAL DE SERVICIO				
Camareros/as, expertos/as cortadores/as de jamón Sala Institucional	1			
Azafatas/os con español e inglés Zona Información e Institucional	6			
		- €	- €	- €
ASISTENCIA Y SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES	1			
		- €	- €	- €
TOTALES		**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**
IMPORTE PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA LICITADORA (EN €)				

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA y justificación expresa de la elección de los citados criterios.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante la clasificación indicada en el apartado 1 o por los medios que se señalan en el apartado 2.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: L
Subgrupo: 5
Categoría: A

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: L
Subgrupo: L-5
Categoría: 2

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación que tendrán el carácter de alternativos:

1. Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos del valor estimado del contrato, esto es, **201.227,83 €** (IVA EXCLUIDO).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del valor estimado del contrato, esto es, **40.245,57 €.**

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Otro medios de prueba de la solvencia económica y financiera distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada):

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación , su solvencia técnica o profesional se acreditará por el siguiente medio:

Declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de cosntitución o de inicio de las actividades del empresario, que deberá ser al menos del valor estimado del contrato, esto es, **201.227,83 €** (IVA EXCLUIDO).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Los criterios de solvencia económica y financiera elegidos garantizan la viabilidad, objetividad, y eficacia empresarial para acometer los trabajos de cara a su buena ejecución tal y como están definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, se han establecido varios criterios alternativos para facilitar la concurrencia de empresas de nueva creación.

18. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL y justificación expresa de la elección de los citados criterios.

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse mediante la clasificación indicada en el apartado 1 o por los medios que se señalan en el apartado 2.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: L
Subgrupo: 5
Categoría: A

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: L
Subgrupo: L-5
Categoría: 2

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señala a continuación:

- **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato,** indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante

certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, esto es, **140.859,48 €**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del **contrato, se atenderá a los cinco primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.**

- Se exige un equipo de técnicos/as participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones, las cuales deberán ser justificadas con listado nominativo y CV de los siguientes perfiles, de conformidad con el artículo 90.1 h) de la Ley de 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº	**Perfil**	**Años de experiencia mínimos en el perfil**
1	Director/a Creativo/a	Mínimo 3
1	Coordinador/a de Evento/Asistencia y Gestión Técnica	Mínimo 3
1	Técnico/a de Evento/Asistencia y Gestión Técnica	Mínimo 3
1	Jefe/a Logística y Almacén	Mínimo 3

- Se exige personas de apoyo y camarero que reúna como mínimo las siguientes condiciones, para su justificación la empresa adjudicataria deberá aportar declaración indicando que dispone de dicho personal para la ejecución de los trabajos o prestaciones, de conformidad con el artículo 90.1 h) de la Ley de 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Nº	**Perfil**	**mínimos en el perfil**
6	Personas de apoyo con conocimiento de inglés	Nivel B2 o equivalente
1	Camarero	Mínimo 3 años

Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada):

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por el siguiente medio:

De conformidad con el artículo 90.1.b, indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados/as del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos/as participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones, las cuales deberán ser justificadas con listado nominativo y CV de los siguientes perfiles:

Nº	**Perfil**	**Años de experiencia mínimos en el perfil**
1	Director/a Creativo/a	Mínimo 3
1	Coordinador/a de Evento/Asistencia y Gestión Técnica	Mínimo 3
1	Técnico/a de Evento/Asistencia y Gestión Técnica	Mínimo 3
1	Jefe/a Logística y Almacén	Mínimo 3

Los criterios de solvencia técnica elegidos vienen a garantizar que la empresa adjudicataria seleccionada disponga de capacidad técnica suficiente para la ejecución de los trabajos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, se han establecido varios criterios alternativos para facilitar la concurrencia de empresas de nueva creación.

Otros Requisitos:
- **Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** Sí
- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos:** Sí.

Se consideran medios suficientes como mínimo los que se indican en el ANEXO I.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, de la Memoria justificativa.
En caso afirmativo señalar si:
- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: No
- Penalidades en caso de incumplimiento: No
En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: No procede
Los anteriores criterios se justifican en función de la naturaleza de los servicios a prestar, los cuales requieren una necesaria especialización y experiencia por parte de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar.

19. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Condición de ejecución de tipo medioambiental, referida a "una promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables": La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la celebración del evento para su posterior reciclaje a través de la instalación de contenedores selectivos perfectamente señalizados y visibles. Para acreditar el cumplimiento de esta condición de ejecución, la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria final fotografías del stand que muestren el sistema de recogida selectiva de residuos.

Con esta condición especial de ejecución de recogida selectiva de los residuos se está respetando el medioambiente, al proceder la empresa adjudicataria a su posterior reciclaje a través de la utilización de contenedores selecivos, suponidendo ello una condición muy ventajosa.

20. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: L
Subgrupo: 5
Categoría: A

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo: L
Subgrupo: L-5
Categoría: 2

21. GARANTÍA.

Se exigirá una garantía definitiva del 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

22. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

22.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR:

valorado en un 46%. MÁXIMO 46 PUNTOS

1.- VALORACIÓN DE LA PLANTA: Se valorará la distribución y características de los espacios así como la accesibilidad entre ellos. MÁXIMO 14 PUNTOS

1.1 Distribución funcional. MÁXIMO 8 PUNTOS
1.2 Optimización de accesos entre zonas. MÁXIMO 6 PUNTOS

2.- VISIBILIDAD E IDENTIFICACION DE LOS COEXPOSITORES: Se valorará la diferenciación del espacio del coexpositor y su identificación desde el exterior del stand. MÁXIMO 6 PUNTOS

2.1 Localización nombre de coexpositor. MÁXIMO 3 PUNTOS

2.2 Uso de logotipos de coexpositor. MÁXIMO 3 PUNTOS

3.- VISIBILIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL STAND DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL RECINTO FERIAL: Se valorará la presencia y uso de logotipos institucionales que doten de mayor identidad al stand. El uso de logotipos deberá respetar el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. MÁXIMO 6 PUNTOS

3.1 Localización del nombre del stand. MÁXIMO 3 PUNTOS

3.2 Aplicación correcta de logotipos institucionales. MÁXIMO 3 PUNTOS

4.- CREATIVIDAD DEL STAND: Se valorará la creatividad y originalidad de la oferta presentada a nivel estético, en todos los elementos y recursos gráficos, materiales utilizados y línea creativa. MÁXIMO 20 PUNTOS

4.1 Impacto visual: se valorará el concepto creativo del stand, su atractivo en cuanto a diseño, que capte la atención del visitante. MÁXIMO 6 PUNTOS

4.2 Identificación del sector agroalimentario objeto de la feria y de Andalucía: se valorará que las imágenes gráficas utilizadas representen con claridad el sector agroalimentario andaluz. MÁXIMO 4 PUNTOS

4.3 Selección y combinación de elementos gráficos: se valorará el uso de corpóreos, estructuras variadas, elementos de gran formato, etc. MÁXIMO 4 PUNTOS

4.4 Selección y combinación de materiales: se valorará el uso de materiales de origen natural y ecológicos, que permita destacar en cuanto al enfoque medioambiental del sector objeto del evento. 6 PUNTOS

22.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:
Valorado en un 54%. MÁXIMO 54 PUNTOS

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: MÁXIMO 44 PUNTOS
La máxima puntuación (44 puntos) la obtendrá la oferta económica de menor importe. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

$$X = \frac{OMB \times Max}{Of}$$

siendo,
OMB = Oferta Más Baja (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

Los criterios de adjudicación seleccionados ponen en valor la mejor relación calidad/precio a tenor de lo establecido en el artículo 145.2 LCSP, considerando oportuna la elección de estos criterios para evaluar las características de los servicios propuestos y la correcta adecuación, así como las condiciones de ejecución para cumplir con las necesidades que se encuentran definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

2.- MEJORAS: MÁXIMO 10 PUNTOS

1.- Personal de apoyo a eventos, con conocimiento de alemán o francés. Un punto por cada persona del punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas "PERSONAL DE SERVICIO EN LA FERIA" con conocimiento adicional de francés o alemán. Nivel B2 o equivalente MÁXIMO 6 PUNTOS.

2.- Personal de apoyo a eventos, con conocimiento de inglés. Dos puntos por cada persona adicional a las indicadas en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas "PERSONAL DE SERVICIO EN LA FERIA" hasta un máximo de 2. MÁXIMO 4 PUNTOS.

23. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

SI. Conforme al artículo 146.3 LCSP, se establece umbral mínimo de veintitres (23) puntos, sobre el total de cuarenta y seís (46) de la puntuación en el conjunto de los criterios en función de un juicio de valor, exigibles para poder continuar el licitador en el proceso selectivo.

Los criterios ponderables en función de juicio de valor se justifican en función de la naturaleza técnica de los servicios a prestar. Habiéndose ponderado con mayor puntuación los criterios que afectan a los ítems que constituyen la esencia del objeto del contrato, respecto a aquellos que afectan a trabajos secundarios fácilmente subsanables en caso necesario, sin que por ello la propuesta pueda perder su identidad.

Igualmente y tal y como se indica en el artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al estar el presente contrato dentro de los contratos de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

24. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se establecen consideraciones (ambientales) en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

25. SUBCONTRATACIÓN.

Si

- **Parcialmente, dado que existe partes del contrato que no se pueden subcontratar. (Indicarlas citadas partes y justificar la imposibilidad de subcontratar las mismas).**
  Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: Servicio de coordinador/a, y técnico/a responsables de la gestión técnica integral del stand previa a la feria y asistencia durante el evento para atender las necesidades del stand.

26. PENALIDADES.

Si,

- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista.: Sí. Por cada hora de retraso en la entrega del stand por la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma, se aplicará una penalización del 2% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados, con el límite establecido en el art. 193 de la LCSP.

Se ha optado por aplicar esta penalidad, ya que atendiendo al objeto del contrato y que la feria se celebra entre los días 6 y 7 de junio es imprescindible que el montaje del stand esté finalizado con tiempo suficiente para permitir a las empresas coexpositoras disponer de su espacio de trabajo y almacenaje para poder preparar la actividad a realizar durante el evento.

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Sí. Se aplicará una penalización del 1% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados.

27. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la proposición no ofrece mejora, se considerará anormalmente baja si se encuentra en los siguientes supuestos:
   - Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 35 unidades porcentuales.
   - Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
   - Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la

media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la proposición ofrece una mejora aquellas ofertas que, de manera acumulativa, cumplan además con las siguientes condiciones:

- Tengan una puntuación técnica superior a 40 puntos
- Tengan una puntuación en el apartado mejoras igual a 5 puntos
- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la proposición ofrece ambas mejoras aquellas ofertas que, de manera acumulativa, cumplan con las siguientes condiciones:

- Tengan una puntuación técnica superior a 40 puntos
- Tengan una puntuación en el apartado mejoras igual a 10 puntos
- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

28. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

No procede.

29. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm

30. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Ecología. Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural.

31. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Esta supervisará la ejecución del contrato y adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vinculada a AGAPA: Si

32. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO (Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos):

Jose Antonio Enamorado Quesada, Técnico del Departamento de Ecología.
Irene de Hond, Jefa Departamento Ecología.

LA JEFA DE SERVICIO DE CALIDAD, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: Gemma Enríquez San Nicolás

ANEXO I

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, por tratarse de un contrato de servicio.

Al carecer de medios propios suficientes para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este sector.

La Agencia no cuenta con la posibilidad de gestionar una solución integrada a las necesidades implícitas en el objeto del contrato. La complejidad que conlleva un proyecto "llave en mano" de un stand ferial requiere un alto nivel de especialización, supervisión, coordinación y gestión del proceso de diseño, fabricación, montaje y desmontaje del stand (que incluye trabajos técnicos como la carpintería, pintura, electricidad, iluminación, rotulación, audiovisuales, suministro de mobiliario y equipamiento especializado), así como de la propia asistencia y servicios técnicos integrales para la correcta ejecución, puesta en marcha y funcionamiento del mismo.

Para garantizar la correcta participación de la Consejería y dado que AGAPA **no cuenta con los medios personales y materiales propios suficientes** para atender esta necesidad**, resulta esencial la contratación del servicio externo de una empresa especializada, que disponga de personal de diversos gremios con la cualificación y la experiencia profesional específica** dentro de este ámbito, así como la capacidad de desplazamiento al lugar de ejecución de los trabajos, con los recursos humanos y técnicos necesarios para el control del montaje y supervisión de que el proyecto se esté ejecutando según las especificaciones recogidas en los pliegos, la resolución de imprevistos o necesidades que puedan surgir, etc.

LA JEFA DE SERVICIO DE CALIDAD, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: Gemma Enríquez San Nicolás